

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 686793105001-2023-00037-00

1º. A voces de lo dispuesto en el inciso sexto del art. 75 del C. G. del P., se acepta la sustitución que del poder se hace en la persona de la abogada **Deisy Yolima Hurtado Lizarazo**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.095.795.140, portadora de la Tarjeta Profesional No. 345.471, para que actúe como apoderada judicial del demandante **LUIS CARLOS SANDOVAL SANABRIA**, en los términos y para los fines indicados en el poder inicialmente conferido.

2º. Ahora bien, dado que se encuentra señalada la hora de las dos y treinta (02:30 pm) de la tarde del día veintinueve (29) de enero del año que avanza, para llevar a cabo audiencia del art. 77 del CPTSS, al interior de este proceso, por la secretaría del Juzgado, remítasele el link del proceso a la profesional del derecho respecto de la cual se acepta la sustitución del poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4943954047b5035dd8a71c5bea0c6d626af9322e37b695bb993ad3d7e855f279**

Documento generado en 25/01/2024 03:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>